



de treinta y seis. ultimo, queda a' el en donde forme  
 lo q. por medio de los competentes officios se pon-  
 dra en conocimiento del Sr. Titular de lo Titulado —  
 se halla instruido el Ayuntamiento con la decida oportu-  
 nidad de los Arbitros Oficiales desde el seiscentos  
 veinte al seiscentos cuarenta y seis, acordando que en cuanto  
 al Arrevalo de la Hija Superior politica fha. veinte y cinco de Mayo  
 ultimo, se contenta que en esta Villa y su jurisdiccion se pa-  
 ga diezmos a la gran Hazienda del Infante de Lusa de todo  
 cuanto latifundia produce, incluidas cebollas y patatas, pues  
 que solo son libres de el las ortalizas y praderas que no  
 llegan a su completa sazón. Con lo q. se concluyo este auto  
 que firmamos N. Diego de Padua, Oydor.

Juan<sup>o</sup> enmarca  
 Damian Garcia  
 Bonillo  
 Jose Maria  
 Sumera  
 S. J.

Fernando Maximo  
 Oydor

Nota. Con la misma fha. se dirigió al Arrevalo Superior politico la con-  
 sulta que se menciona: Con la de tres al Sr. Titular de lo Titulado y de Luis  
 tola benigno fha. que del mismo modo se previene;  
 y con la de hoy diez y nueve a Dtos. Sr. Arrevalo politico el que se  
 manda en el anterior Decreto, fha. diez y nueve de Mayo.

